



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de julio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 4.732.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VI. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos**.
- VIII. Memorando N° 576, de fecha 23 de junio de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar trato directo con "**Asociación Chilena de Municipalidades**", con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Administración Municipal.
- IX. Memorando N° 669, de fecha 14 de julio de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar trato directo con "**Asociación Chilena de Municipalidades**", con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno del Alcalde (S).
- X. Memorando N° 851, de fecha 17 de julio de 2025, de la Dirección de Control, con Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Memorando N° 669, de fecha 14 de julio de 2025, la **Dirección de Asesoría Jurídica** ha solicitado decretar la contratación directa con "**Asociación Chilena de Municipalidades**" para la contratación de la **Escuela de Otoño-Invierno 2025 "Fiscalización y Control Interno Municipal"**, a realizarse en la ciudad de Iquique desde el día 22 al 25 de julio de 2025, con la finalidad de que pueda participar la funcionaria doña **Norma Córdova Correa**, Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- II. Que, mediante Memorando N° 851, de fecha 17 de julio de 2025, la Dirección de Control ha solicitado que el Profesional don **Eduardo Jorquera Salinas** pueda participar en **Escuela de Otoño-Invierno 2025 "Fiscalización y Control Interno**

**Municipal**", a realizarse en la ciudad de Iquique desde el día 22 al 25 de julio de 2025, en los mismos términos solicitados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio.

III. Que, la contratación con el proveedor individualizado anteriormente, será bajo la causal indicada en el **Artículo 8° bis letra a) de la Ley 19.886**, y el **Artículo 71° N° 1** de su **Reglamento** establece que "Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio" y el **Artículo 72** de su **Reglamento** establece "Trato directo por único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida".

IV. Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Especialmente la constante actualización y capacitación en áreas como la fiscalización y el control interno municipal no solo es una necesidad operativa, sino una exigencia para garantizar la probidad, eficiencia y el cumplimiento normativo en la gestión pública.

V. Que, en este contexto, la Dirección de Asesoría Jurídica ha identificado la necesidad crítica de capacitar a su personal en la "Escuela de Otoño-Invierno 2025 Fiscalización y Control Interno Municipal". Esta formación es indispensable para perfeccionar los instrumentos reglamentarios y las prácticas en el control interno, asegurando así una administración municipal más robusta y transparente.

VI. Que, en atención a lo mencionado anteriormente, en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa con el proveedor seleccionado, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que imparte Escuela de Otoño-Invierno 2025 "Fiscalización y Control Interno Municipal", al proveedor **Asociación Chilena de Municipalidades**.

VII. Que, la "**Asociación Chilena de Municipalidades**" posee una **especialización y conocimiento profundo del ámbito municipal chileno**. Su naturaleza y experiencia le permiten ofrecer programas de capacitación, como la "Escuela de Otoño-Invierno 2025 Fiscalización y Control Interno Municipal", con un nivel de pertinencia, actualidad y adaptación a la normativa local que difícilmente podría ser replicado por otros oferentes. Se entiende que su rol como aglutinador de municipios le confiere una perspectiva y un acceso a información y experiencias únicas.

VIII. Que, la **Ausencia de Alternativas Razonables en el Mercado**: Se ha verificado que la capacitación específica en "**Fiscalización y Control Interno Municipal**", con las características y el enfoque especializado que ofrece la Asociación Chilena de Municipalidades, **no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

IX. Que, la trayectoria y el reconocimiento de la Asociación Chilena de Municipalidades como referente en el ámbito municipal garantizan la **calidad académica y la relevancia práctica** de la capacitación, lo cual es fundamental para asegurar el impacto deseado en el desempeño de los funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la **“Asociación Chilena de Municipalidades”** RUT 69.265.990-2, para la contratación de la **Escuela de Otoño-Invierno 2025 “Fiscalización y Control Interno Municipal”**, a realizarse desde el día **22 al 25 de julio** de 2025, en la ciudad de **Iquique**, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Contrátase por trato directo con la **“Asociación Chilena de Municipalidades”**, ya individualizada, con la finalidad de que los funcionarios municipales, doña **Norma Córdova Correa**, y don **Eduardo Jorquera Salinas**, puedan participar en la **escuela** individualizado anteriormente. El valor de la participación asciende a la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)** por persona, exento de impuestos.

3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.11.002**, Cursos de Capacitación **del Presupuesto Municipal Vigente**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de **Alto Hospicio**. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Personal  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Adm. Municipal  
Encargado Portal

